

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

8283 Orden ECC/1438/2016, de 6 de septiembre, por la que se publica la relación de aprobados en la fase de oposición por el sistema general de acceso libre y por promoción interna, en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado, convocadas por Orden ECC/2298/2015, de 30 de octubre.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Técnicos Comerciales y Economistas del Estado, convocadas por Orden ECC/2298/2015 de 30 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 3 de noviembre), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995.

Este Ministerio acuerda hacer pública la relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición por el sistema general de acceso libre, por orden de puntuación obtenida, que figura en el anexo I de la esta orden.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del citado reglamento, los aspirantes aprobados disponen de un plazo de veinte días naturales desde el día siguiente al de la publicación de esta orden en el «Boletín Oficial del Estado», para presentar en la Subdirección General de Recursos Humanos (Paseo de la Castellana 162, planta 15-pares), en el Registro General del Ministerio de Economía y Competitividad (Paseo de la Castellana 162), o bien en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

1. Fotocopia compulsada del Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado, o certificación académica original que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse fotocopia compulsada de la documentación que acredite su homologación.

2. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo II.

3. Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados documentalmente para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del ministerio u organismo del que dependieran para acreditar tal condición, y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Asimismo deberán formular opción para la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas. Dicha opción deberá ser formulada igualmente por quienes invoquen su condición de personal laboral o funcionario interino, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que

carecen de alguno de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Por orden de la autoridad convocante, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, en la que se determinará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento.

Estos funcionarios deberán superar el curso selectivo o periodo de prácticas determinado en la convocatoria.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo o periodo de prácticas, perderán el derecho a ser nombrados funcionarios de carrera mediante resolución motivada por la autoridad convocante. Quienes no pudieran realizar el curso selectivo o periodo de prácticas por causas de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse previa oferta de los mismos y una vez finalizado el periodo de prácticas.

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en los artículos 9.1.a) y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, y con carácter previo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 6 de septiembre de 2016.–El Ministro de Economía y Competitividad, P.D. el Subsecretario de Economía y Competitividad (Orden ECC/1695/2012, de 27 de julio), Miguel Temboury Redondo.

ANEXO I

Relación de aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado

Sistema general de acceso libre

N. de Orden	DNI	Apellidos y Nombre	Nota final
1	78943579N	RUIZ DE VILLA SÁIZ, Enrique	114,42
2	72088179S	BLANCO MADRAZO, Manuel	114,28
3	50891690G	HIGUERA MATÉ, Miguel	96,52
4	47025947D	HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, Fernando.	95,66
5	05293031H	FERNÁNDEZ MARTÍN, Clara	95,4
6	50756447R	SORIANO IZQUIERDO, Eduardo	94,98
7	46348687F	AUSÍN RODRÍGUEZ, Víctor.	91,54
8	71667323J	BARÓN SÁIZ, Marta.	90,91
9	24398296B	GOMIS RUIZ, Vicente	90,08
10	25340170N	DUQUE ALCALÁ, Javier	89,78
11	70257737M	ANTONA SAN MILLÁN, Juan.	88,55
12	51109108A	MARTÍN-GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Almudena.	86,85
13	02673170H	MARTÍN-ACEÑA HERNÁNDEZ, Álvaro.	82,54
14	16074910A	ORÁA RUIZ DE VELASCO, Jaime.	81,86
15	70262895B	JACOBO OREA, Daniel	80,39

ANEXO II

Don/Doña
con domicilio en
y documento nacional de identidad número....., declara
bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario/a del Cuerpo Superior
de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado, que no ha sido separado/a del
servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para
el ejercicio de las funciones públicas.

En cumplimiento de lo establecido en la Orden PRE/3949/2006, de 26 de diciembre
por la que se establece la configuración, características, requisitos y procedimientos de
acceso al Sistema de Verificación de Datos de Identidad, doy mi conformidad a que se
comprobe de oficio mi identidad a través de dicho sistema.

Sí No

(En el caso de que no se autorice, deberá presentar fotocopia del Documento Nacional
de Identidad o pasaporte)

En a de de 20....